



Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2019-MDVY

Yarabamba, 18 de febrero del 2019

VISTO.-

El Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referente a la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019, los mismos que se detallan en la Nota de Modificación Presupuestaria, que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO.-

Que conforme a lo estipulado en el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°034-A-2019-GPP/EAV/MDVY, informa que ha efectuado modificaciones presupuestales en el nivel institucional con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos, según priorización de gastos, por lo que solicita la aprobación respectiva, adjuntando la nota de modificación presupuestaria tipo 2.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/151,838.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarábamba

INGRESOS

En Soles

09 Recursos Directamente Recaudados
1.5 5 1.4 99 Otros ingresos diversos

151,838.00

TOTAL INGRESOS

151,838.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300357
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9001
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

5 Gastos Corrientes 151,838.00
2.3.1 3.1 1 Combustible y carburantes 25,000.00
2.3.1 5.1 2 Papelería en general, útiles y materiales de oficina 10,000.00
2.3.1 99. 1 99 Otros bienes 20,000.00
2.3.2 2. 1 1 Servicio de suministro de energía electrónica 6,000.00
2.3.2 2. 2 2 Servicio de telefonía fija 30,838.00
2.3.2 8. 1 1 Contrato Administrativo de servicios 60,000.00

TOTAL PLIEGO

151,838.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Dach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE